



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS Y FONDOS ANÁLOGOS DEL MARCO 2021-2027 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Y LA RED DE COORDINADORES DE FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. FE03/21 CONTR 2021 789082).

1. Antecedentes.

La puesta en marcha del presente marco financiero comunitario coincide con la terminación del periodo de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020.

En el ámbito nacional, el 31 de diciembre de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta norma comprende el conjunto de medidas estructurales orientadas a posibilitar que las administraciones públicas españolas gocen de los instrumentos y la agilidad necesaria para gestionar eficiente y adecuadamente los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation EU”.

Por su parte, Andalucía va a ser receptora de un amplio volumen de fondos, por lo que la Junta de Andalucía publicó el 22 de febrero de 2021 el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en vigor desde el pasado 23 de febrero de los corrientes.

Esta norma prevé una serie de medidas con el objetivo de permitir una selección de proyectos ágilmente, y una ejecución eficaz, que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los proyectos orientada a agotar la financiación asignada. Así, se pretende crear las condiciones oportunas para gestionar los fondos de una forma ágil, eficaz y eficiente con un paquete de medidas en materia de gestión de recursos humanos, gestión presupuestaria, contratación pública, subvenciones, convenios y evaluación ambiental. Por su parte, se establecen nuevas estructuras de gobernanza, como la Comisión Delegada de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos.

Otras Comunidades Autónomas están adoptando, igualmente, medidas de agilización y simplificación similares, dotándose de unidades técnicas especializadas y órganos de apoyo que permitan afrontar el complejo reto de gestión, en un espacio temporal limitado, de los fondos comunitarios.



CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El art. 2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, establece dentro de su ámbito de aplicación a las actuaciones financiadas con los fondos europeos Next Generation EU y a los fondos europeos del período de programación 2014-2020: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), según el art. 11 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En concreto, la Dirección General de Fondos Europeos es la autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y asumiendo la gestión en los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De acuerdo con el art. 11.2.a) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, la Dirección General de Fondos Europeos ostenta la competencia para la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados instrumentos financieros, así como para velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias en el ámbito de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales. Esta Dirección General consta actualmente con los siguientes servicios:

- Servicio de Gestión Financiera de Fondos Europeos.
- Servicio de Verificación.
- Servicio de Control Externo y Unidad Antifraude.
- Servicio de Programación y Evaluación.
- Servicio de Estudios e Indicadores.
- Servicio de FEDER.
- Servicio de Fondo Social Europeo.
- Servicio de FEADER, FEMP y otras Iniciativas Comunitarias.

Las funciones de la Dirección General han ido reforzándose en los últimos años, especialmente en todo aquello relacionado con la necesaria coordinación y supervisión de los diferentes departamentos de la Junta de Andalucía. De forma más concreta, mediante el Acuerdo de 26 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno emplazaba a la Dirección General de Fondos Europeos al establecimiento de medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020. En dicho acuerdo se alentaba la adopción de una serie de medidas urgentes que garantizaran el reforzamiento de las estructuras, así como su robustecimiento para asegurar el cumplimiento con los hitos establecidos en la programación y en la normativa comunitaria.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fruto de ello fue la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020 (para cuya ejecución se dictó la Instrucción 3/2020 de la Dirección General de Fondos Europeos) que establece un procedimiento unificado de actuación para la gestión y coordinación de los fondos europeos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En esta norma se establecen las reglas de programación, los procesos presupuestarios, las reglas generales de gestión de los expedientes de gastos cofinanciados por Fondos Europeos, el régimen de pagos o reintegros, el sistema de certificación, las reglas de seguimiento y evaluación o el régimen de verificación y control¹. Atribuyéndose múltiples y complejas atribuciones a la Dirección General de Fondos Europeos en esta materia.

Por otro lado, se contienen previsiones en relación con las exigencias de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, de conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes y en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. A tal fin, los órganos que desarrollen actuaciones cofinanciadas con los fondos europeos deberán nombrar a una persona coordinadora encargada del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los citados Reglamentos en materia de información y publicidad, y deberán comunicarlo a la Dirección General de Fondos Europeos. En ese contexto, la Dirección General de Fondos ejecutará las correspondientes Estrategias de Comunicación.

Además, la Disp. Adicional Tercera de dicha Orden crea la figura de los “Coordinadores de Fondos Europeos” designados en cada Consejería como figura encargada del seguimiento de las actuaciones tanto en el ámbito de los Órganos Gestores de su Departamento como en el de las agencias que de ésta dependan, y que está llamado a ser el interlocutor con la Dirección General de Fondos Europeos. Entre otras funciones, les corresponde las de agilización, seguimiento y supervisión del procedimiento administrativo y financiero de los fondos europeos gestionados por el órgano correspondiente, formando parte de la Red de Coordinadores de Fondos Europeos de Andalucía que, con el impulso de la Dirección General de Fondos Europeos, se constituirá como un grupo de trabajo y coordinación informal para el debate, la discusión y la coordinación de criterios en la aplicación de los correspondientes procedimientos.

Mediante el Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura de coordinación en materia de Fondos Europeos dentro del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía para la gestión de los programas correspondientes al periodo de programación 2014-2020, se definieron las funciones que tienen encomendadas los Coordinadores en el ámbito de sus respectivas competencias y su perfil. Desde su reciente creación, esta figura de los coordinadores de Fondos está

¹ El artículo 44.4 de la Orden dispone que las autoridades competentes podrán, en su caso, contar con el apoyo externo necesario en orden al cumplimiento adecuado de los objetivos fijados, de acuerdo con la legislación aplicable, pudiendo desarrollar sus funciones tanto en las dependencias de los citados centros como en las de los Órganos Responsables y en las de los Órganos Ejecutores de las actuaciones. Deberá siempre respetarse lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



demostrando su gran utilidad como soporte transversal de apoyo y enlace entre la Dirección General y los múltiples órganos gestores, si bien se requiere una mayor dotación de medios que permitan una mejor y más fácil desempeño de sus funciones. De igual modo, la misma Dirección General requiere de un apoyo a ciertas funciones auxiliares necesarias para la programación, el análisis de datos, la realización de estudios de experiencias comparadas, la mejora de indicadores y otras de similar naturaleza que incrementen los mecanismos de seguimiento del estado de ejecución de las diferentes operaciones.

La necesidad de contar con un apoyo externo que preste asistencia técnica y consultoría especializada a la Dirección General de Fondos Europeos se justifica en la elevada cantidad de fondos estructurales y de inversión pendientes de certificar por la Dirección. En concreto, a la fecha de 1 de abril de 2021 quedaría por certificar la cuantía de 3.961.480.258,81 euros, lo que supone casi el 59% de la ayuda total destinada a Andalucía para el periodo 2014-2020, que asciende a 6.719.047.331,00 euros.

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 la UE va a destinar a Andalucía una programación adicional de 2.045.530.169,00 euros, provenientes de los instrumentos REACT UE (Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020) y EURI (Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020). Lo anterior conlleva un incremento en la programación total de un 30,4% hasta los 8.764.977.500,00 euros, alcanzando la programación pendiente por certificar el importe de 6.007.410.427,81 euros, es decir, el 68,5% de la ayuda total de Andalucía. Y todo ello con el mismo plazo de ejecución que el marco presupuestario original, teniendo que estar todas las obligaciones devengadas a 31 de diciembre de 2023.

En este contexto, la tarea a realizar por la Dirección es de especial envergadura. A pesar de los avances alcanzados en los dos últimos años, el ritmo de certificación actual resulta insuficiente para los nuevos recursos que se deben poner en marcha. Así pues, la media de certificación anual de fondos del periodo 2014-2018 era de 378 millones de euros. Este dato se incrementó significativamente en los años 2019 y 2020, alcanzando los 888 millones de euros anuales de media para los dos últimos ejercicios. Sin embargo, tras la incorporación de los nuevos recursos REACT-EU y EURI, la media de ejecución anual para alcanzar los objetivos del marco ascendería a 2.002.470.142,60 euros, suponiendo un incremento de caso el 225 % anual. De lo anterior se identifica claramente un evidente riesgo de pérdida de fondos para la Comunidad Andaluza que resultaría en graves perjuicios económicos y sociales para la región, especialmente en un contexto de crisis como el actual.

Al no otorgar la Unión Europea un plazo adicional para la ejecución de estos recursos, se requerirá un esfuerzo de gestión añadido para ejecutarlos correctamente. Estos nuevos recursos financieros ocasionarán reprogramaciones extraordinarias, evaluaciones de impacto adicionales, declaraciones de gasto más cuantiosas y complejas, mayores certificaciones de indicadores, así como un cierre financiero más complejo por su gran volumen.

Otros fondos adicionales:

La Junta de Andalucía también será receptora de fondos adicionales provenientes del Reglamento transitorio FEADER 2021-2022 (también establecidos en el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejo de 23 de diciembre de 2020), que hará incrementar su programación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR) en 552.884.279 euros hasta el 31 de diciembre de 2025 y que deberán activarse en los próximos dos años.

Asimismo, también será necesario reforzar la preparación del marco financiero europeo 2021-2027. La nueva programación ya resulta elegible desde el 1 de enero de 2021 y su modelo de gobernanza, a la vista de los nuevos Reglamentos Europeos de aplicación, incluirá cambios sustanciales a los que tendremos que adaptar nuestro sistema de gestión. Por ello la Dirección General de Fondos Europeos necesita acelerar la preparación del nuevo marco de cara a 2022, que será cuando se intensifiquen los trabajos de elaboración e inicio de la ejecución de los próximos Programas, incluido la adaptación de nuestro sistema de gestión a los requisitos de los nuevos fondos, y acompasándolos a su vez al del marco 2014-2020 con el que convivirán al menos durante los años 2022 y 2023 para los fondos FEDER y Fondo Social Europeo y hasta 2025 inclusive para el PDR con las anualidades 2021 y 2022.

Todas estas fuentes de financiación se verán previsiblemente complementadas con nuevas partidas de fondos públicos a activar en 2021 y 2022, tanto europeos como nacionales, provenientes principalmente del Marco de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como de otras iniciativas como el Fondo de Transición Justa, entre otras. En este sentido, la Administración Andaluza deberá reforzar sus estructuras de coordinación y seguimiento para optimizar la gestión y evitar duplicidades con estas fuentes de financiación pública.

Para asegurar la correcta ejecución de los recursos, además de reforzar la coordinación y recursos internos de los órganos gestores, será necesario incentivar la absorción de los fondos entre la ciudadanía y los sectores interesados mediante acciones de comunicación que estén perfectamente alineadas con la planificación y seguimiento de los programas operativos, implementando actuaciones de diseminación en función de las prioridades marcadas por los órganos gestores, basadas a su vez en las necesidades de la población objetivo.

De esta manera, los Órganos Gestores y agencias públicas de la Junta de Andalucía que ejecuten actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) son los responsables de realizar el seguimiento y ofrecer garantías del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de comunicación y la de transmitir, cuando así se le requiera por parte de la Dirección General de Fondos Europeos en calidad de Organismo Intermedio, información en este sentido.

Así, siendo ellos los mejores conocedores de los 4 “targets” objetivos (beneficiarios potenciales, beneficiarios, Público en General y Agentes difusores) a los que van dirigidas cada una de las actuaciones financiadas, es esencial que todas las actuaciones de comunicación llevadas a cabo en ejecución de la estrategia de comunicación sean realizadas partiendo de una planificación, ejecución y seguimiento coordinados por estas estructuras.

A estos efectos, se hace necesario contar con una consultoría técnica especializada que, además de otros servicios, apoye a la Dirección General de Fondos Europeos en la ejecución de las estrategias de comunicación de los distintos fondos EIE, así como de los fondos de análoga naturaleza del marco financiero plurianual 2021-2027 (en adelante, fondos 2021-2027).

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOG1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tal y como se ha expuesto con anterioridad, los fondos dotados por la Unión Europea para hacer frente a la presente crisis también tienen una variable socioeconómica de gran importancia, suponiendo un recurso esencial para la reactivación de los sectores productivos y el refuerzo de la cohesión social.

La crisis del coronavirus ha llevado a la economía andaluza a registrar en 2020 un descenso del PIB del 10,3%, pese a que en el cuarto trimestre de ese mismo año ha conseguido mantenerse en cifras positivas, con un crecimiento trimestral del 0,3%, según se desprende del avance del Producto Interior Bruto (PIB) realizado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), dependiente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La irrupción de la pandemia está provocando un importante impacto en todos los ámbitos de la sociedad, acusándose especialmente tanto en la economía nacional como en la andaluza. Como consecuencia de ello, el año 2020 constituye el peor ejercicio para el PIB regional desde el inicio de la serie histórica en 1995. Hasta ahora la contracción más acentuada se había producido en 2009, con un decrecimiento del 3,6%, en el contexto de la anterior crisis económica iniciada en 2008.

Esta disminución del 10,3% es siete décimas inferior al valor acumulado por el conjunto de la economía nacional, que ha descendido un 11% según el INE (Instituto Nacional de Estadística). Ese crecimiento interanual para todo 2020 del PIB regional respecto al total nacional se explica por un mejor comportamiento de las ramas agrícolas, de la construcción y del sector servicios en su conjunto.

Estos mismos factores han sido responsables también del mejor comportamiento experimentado por la economía andaluza en el cuarto trimestre de 2020, apuntándose un crecimiento del 0,3% respecto al trimestre anterior, tan solo una décima inferior a la subida reflejada por el PIB nacional en el mismo periodo.

En este contexto es de resaltar la importancia de que empresas, pymes y autónomos andaluces puedan acceder cuanto antes a los fondos europeos de recuperación.

De acuerdo con el Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura de coordinación en materia de Fondos Europeos dentro del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía para la gestión de los programas correspondientes al periodo de programación 2014-2020, la Dirección General de Fondos Europeos tiene la obligación del establecimiento de medidas para el seguimiento y la reactivación de la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Sobre esta premisa, la Dirección trata de poner todos los medios necesarios para el impulso de la Red de Coordinadores de Fondos Europeos de Andalucía, reforzando y dando apoyo a las estructuras de la Junta de Andalucía, para asegurar el cumplimiento con los hitos establecidos por la Comisión Europea bajo los que condiciona su financiación (regla N+3) y en la normativa comunitaria.

Tener claro el objetivo no es suficiente para lograr los resultados buscados. Existe una importante necesidad de maximizar la ejecución de los Fondos correspondientes a los Programas Operativos Regionales, competencia de la Junta de Andalucía, así como a los Programas Plurirregionales donde participa la Administración autonómica, no sólo como instrumento de política económica, sino también como elemento fundamental para la transformación del tejido productivo de Andalucía y evitar el riesgo de pérdida de

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recursos para nuestra Comunidad Autónoma, dada la importancia que tanto la política económica, social y presupuestaria de la Junta de Andalucía tienen de estos Fondos.

En este contexto excepcional, en suma, se requiere de la contratación de servicios de asistencia técnica y consultoría especializada que preste apoyo técnico experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en determinadas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión y mayor absorción de los fondos europeos en el complejo marco temporal de programación en el que nos encontramos. El recurso coyuntural a un servicio externo de asistencia técnica y consultoría especializada de apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos y a la red de coordinadores es complementario y no incompatible con otro conjunto de medidas de refuerzo de este centro directivo. Estas necesidades de recursos adicionales son coyunturales, por lo que no procede la contratación de recursos permanentes vía función pública.

2. Necesidad a satisfacer con la contratación, insuficiencia de medios y objeto del contrato.

En el ejercicio de sus competencias de programación, seguimiento, evaluación y coordinación de los fondos europeos, dada la coyuntura actual y en un marco temporal determinado, la Dirección General de Fondos Europeos precisa asistencia de una consultoría técnica especializada, objeto de este contrato, para la realización de actuaciones técnicas de carácter meramente auxiliar y de apoyo, sin que, en ningún caso, impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas y en la salvaguarda de los intereses generales, en materia de Fondos Europeos dentro del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía para los programas correspondientes al periodo de programación 2014-2020 y la preparación del nuevo marco de programación 2021-2027.

En especial, el pliego respetará las exigencias del artículo 16 del D. Ley 3/2021, de 16 de febrero, que regula las funciones reservadas al personal funcionario en la gestión de los fondos. De forma más concreta, la realización de la prestación no implicará la participación en ningún trámite de los procedimientos administrativos vinculados a la gestión de los proyectos financiables con fondos europeos, y las funciones relacionadas con autorizaciones administrativas e informes técnicos derivados de su ejecución, y cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con los mismos, serán desempeñadas con carácter general por personal funcionario.

Dada la especialización y singularidad de los trabajos a realizar y que constituyen el objeto de este contrato, la Dirección General de Fondos Europeos necesita contar con el apoyo y asesoramiento de un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en todas las fases que participan en el ciclo de los Fondos Europeos (programación, gestión y seguimiento, auditoría, información y comunicación y evaluación) que apoyen a la Dirección General a realizar todas sus funciones, bajo una dirección única.

Asimismo, ni esta Dirección General ni la red de coordinadores de fondos europeos en representación de sus centros gestores de fondos europeos cuentan con los medios personales y materiales suficientes, pues los efectivos de que se disponen se encuentran dedicados a tareas de gestión. Ello unido al incremento estimado de los fondos disponibles en los próximos años justifica la necesidad de contar con un apoyo externo que

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOG1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



preste los servicios de asistencia técnica y consultoría especializada en la gestión de los fondos estructurales y de inversión europeos en Andalucía de la Dirección General de Fondos Europeos. Dicha circunstancia que es coyuntural y no implica la satisfacción de necesidades estructurales o permanentes, se enmarca en un conjunto de medidas de diferente calado que, dado el histórico reto de gestión del ingente volumen de fondos provenientes de la Unión Europea, ha de abordar la Administración autonómica.

Al no comportar estos trabajos el ejercicio de potestades administrativas, la Dirección General de Fondos Europeos desea contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales expertos en la materia que aborden las tareas descritas de forma eficaz y satisfactoria.

Este contrato busca mejorar la eficacia en la gestión y coordinación de los fondos europeos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, enmarcándose adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que responde al reparto competencial establecido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es de servicios de los previstos en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), consistente en el servicio de asistencia técnica de carácter auxiliar, de una consultoría especializada y de apoyo a la gestión de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020 en Andalucía que realiza la Dirección General de Fondos Europeos, así como de los fondos análogos del nuevo marco 2021-2027.

El objeto del presente contrato tiene como principales destinatarios a los distintos Servicios y Unidades que componen la Dirección General de Fondos Europeos, las personas que desempeñan las funciones de coordinador de fondos europeos, a la propia red de coordinadores y los órganos gestores/ejecutores de los fondos en el ámbito de la Junta de Andalucía. Como contempla la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el alcance del servicio prestado por la persona contratista deberá comprender el apoyo y auxilio a los coordinadores de los fondos europeos de la Junta de Andalucía y, de forma transversal, a los Servicios y Unidades de la Dirección General de Fondos Europeos y los órganos gestores/ejecutores.

Los trabajos objeto del presente contrato se corresponden con la asistencia técnica y consultoría especializada para el apoyo y auxilio a la Dirección General de Fondos Europeos en la gestión de los fondos, mediante la realización de trabajos y tareas técnicas, que deberán desarrollarse por el personal adscrito al contrato con la cualificación y conocimientos necesarios.

Se pretende contar con una consultoría técnica especializada que ofrezca un enfoque innovador y disruptivo, dados los resultados pasados y el nivel de fondos existentes sin ejecutar a la fecha, a los que debemos unir la llegada de Nuevos Fondos Europeos que va a proporcionar la Unión para hacer frente a los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19 (Fondo Europeo de Recuperación).

La Dirección General de Fondos Europeos pretende contar con un apoyo técnico externo y especializado en todos los ámbitos de actuación de una forma centralizada debido a la interrelación e interdependencia de

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



todas las fases de ejecución de los fondos europeos, bajo las instrucciones y directrices del responsable del contrato designado por la propia Dirección General.

La consultoría externa objeto del contrato comprenderá los siguientes ámbitos de trabajo:

1. Apoyo para el refuerzo en la planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de fondos EIE 2014-2020 y de los fondos análogos del marco 2021-2027.
2. Apoyo para el refuerzo en la evaluación de los programas operativos 2014-2020, total o de aspectos parciales, así como de los programas de los fondos análogos del marco 2021-2027.
3. Apoyo para el refuerzo a los órganos gestores para la mejora de sus sistemas de recogida y tratamiento de microdatos para el cálculo de indicadores de las operaciones financiadas con fondos EIE 2014-2020 y con fondos análogos del marco 2021-2027.
4. Apoyo a la inmersión y actualización de los órganos gestores en materia de fondos europeos, tanto para el actual modelo de gestión 2014-2020 como su adaptación al nuevo marco 2021-2027.
5. Apoyo en el diseño, elaboración y actualización de Programas Operativos del marco financiero 2014-2020 y de los Programas análogos del período 2021-2027.
6. Apoyo para el refuerzo en la comunicación y publicidad de los fondos EIE 2014-2020 y los análogos del siguiente marco 2021-2027 gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, intensificando su papel en el fomento de la absorción de los recursos.

En concreto, estos ámbitos de trabajo consistirán en:

1. Apoyo para el refuerzo en la planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de fondos estructurales y de inversión europeos y de fondos análogos del marco 2021-2027 gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía. Concretamente:

- Apoyo en la realización de un **análisis del estado actual de ejecución**, así como de los **sistemas de gestión y seguimiento** de los fondos EIE 2014-2020 por parte de la Junta de Andalucía y de los fondos análogos del marco 2021-2027.
- Apoyo a la **elaboración de un Plan Rector** para procurar mayor agilidad en la gestión y ejecución de fondos europeos y, por tanto, acelerar la absorción de los fondos europeos de los programas operativos 2014-2020 y programas de los fondos análogos del marco 2021-2027 gestionados por la Junta de Andalucía. En este ámbito el alcance del Plan Rector, sin perjuicio de las propuestas de los licitadores, incluye necesariamente como contenido mínimo el análisis, las propuestas de medidas correctoras y cronograma de implantación.
- Apoyo a la **ejecución del Plan Rector**, para asegurar que las medidas definidas se llevan a término, informando al órgano contratante sobre el avance en la ejecución de los programas a nivel financiero y de consecución de indicadores, entre otros, así como la ejecución de las medidas de refuerzo a la gestión del Plan Rector.

2. Apoyo para el refuerzo en la evaluación de los programas operativos 2014-2020 y los programas de los fondos análogos del marco 2021-2027, total o de aspectos parciales, de sus resultados y/o impactos, con el objetivo de conocer el grado de contribución al desarrollo económico y social en la

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOG1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comunidad Autónoma Andaluza, y que sirvan para acometer medidas correctivas que sean necesarias, mediante reprogramaciones, modificaciones y actualizaciones de los programas que lo requieran.

3. Apoyo para el refuerzo a los órganos gestores para la mejora de sus sistemas de recogida y tratamiento de microdatos para el cálculo de indicadores de las operaciones financiadas con fondos EIE 2014-2020 y con fondos análogos del marco 2021-2027, con el objetivo de garantizar que el diseño y la gestión de estos sistemas de información permiten la adecuada recogida, normalización y validación de los datos individuales (microdatos), necesarios para el cálculo de los indicadores de productividad/realización y de resultados, para su transmisión a la Dirección General de Fondos Europeos. El refuerzo de esta fase es de especial relevancia habida cuenta del mayor peso que se le da en los fondos del marco 2021-2027.

4. Apoyo en la inmersión y actualización en materia de fondos europeos: apoyo en el diseño, organización y ejecución de acciones formativas, iniciales o de inmersión y actualización continua, en las materias objeto del presente contrato y de gestión de fondos europeos por parte de la Dirección General a los órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía, en materias propias de la gestión de fondos EIE del periodo de programación en curso 2014-2020 como de fondos análogos del nuevo periodo de programación 2021-2027. Y ello, sin perjuicio de las competencias que en la materia pudieran corresponder al IAAP.

5. Apoyo en el diseño, elaboración y actualización de Programas Operativos del marco actual 2014-2020 y de Programas del período 2021-2027, con el objetivo de contar con un marco de actuación adecuado para la ejecución las operaciones, y estableciendo los objetivos estratégicos, las prioridades de la inversión y los objetivos específicos a lograr, además de profundizar en acciones concretas.

6. Apoyo para el refuerzo en la comunicación y publicidad de los fondos EIE del actual marco 2014-2020 y los análogos del siguiente marco 2021-2027, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, intensificando su papel en el fomento de la absorción de los recursos. Este apoyo se vincula al objeto y necesidades a satisfacer en el presente contrato e implicará la ejecución de las estrategias de comunicación e información de los programas operativos andaluces 2014-2020 financiados con fondos EIE (a los que pueden accederse a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/estrategia-comunicacion/->).

Asimismo, también implicará la elaboración de una propuesta de Plan de Comunicación para los programas financiados con los fondos análogos del marco 2021-2027, para lo que se atenderá a lo establecido en la normativa europea y nacional de aplicación, así como a los requerimientos y directrices de las autoridades de gestión y demás entes responsables de la ejecución de los programas.

Las medidas de información y comunicación son esenciales ya que garantizan el conocimiento de la gestión de los fondos por los beneficiarios potenciales y el público en general. Estas acciones atienden las siguientes necesidades:

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Agilizar la absorción y ejecución de los Programas Operativos Andaluces de los marcos 2014-2020 y de los Programas Andaluces análogos del marco 2021-2027, habida cuenta del ingente volumen de recursos coexistentes en los próximos años.
- Dar una mayor notoriedad y reforzar la comunicación de la Política de Cohesión de cara a los ciudadanos de la UE y a los beneficiarios, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos.
- Mejorar el grado de conocimiento de los Fondos Europeos y su contribución entre la ciudadanía andaluza, especialmente entre los más jóvenes, fomentando su absorción por parte del sector productivo andaluz y el resto sectores beneficiarios.
- Identificar y difundir más ejemplos de Buenas Prácticas de actuaciones cofinanciadas en Andalucía.
- Adaptar las sesiones informativas en materia de comunicación para elevar el % de satisfacción en cumplimiento de las necesidades de los gestores y/o beneficiarios.
- Aumentar la integración del principio de igualdad en las acciones de información, transparencia y visibilidad.

El servicio que se acaba de detallar se materializará en, al menos, los siguientes entregables:

Entregable		Número
Planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de fondos	Estudio diagnóstico de la situación inicial	1 (para todo el contrato)
	Elaboración de la propuesta de Plan Rector de agilización	1 (para todo el contrato)
	Actualización del Plan Rector	Al menos 1 al año
	Informe de seguimiento del Plan Rector	Al menos 12 al año
	Informe anual de seguimiento del Plan Rector	1 al año
	Apoyo en la organización de las reuniones de trabajo de la Red de Coordinadores de Fondos Europeos	Al menos 6 al año
	Establecimiento de un sistema informático de seguimiento “ad hoc”	1 (para todo el contrato)

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Evaluación de los programas, total o de aspectos parciales	Evaluación de programas operativos andaluces 2014-2020 y de programas andaluces de los fondos 2021-2027 (totales o por temática o por operación)	Como máximo 4 al año
Mejora de sistemas de recogida y tratamiento de microdatos para el cálculo de indicadores	Análisis específicos sobre aspectos del sistema de indicadores de productividad/realización y de resultados.	Al menos 6 al año
	Análisis de los sistemas de recogida y tratamiento de microdatos de los gestores	Al menos 25 controles al año, con 1 informe por cada control
Inmersión y actualización en materia de fondos europeos	Preparación de acciones de inmersión y actualización, así como de jornadas formativas en las materias objeto del presente contrato	Al menos 5 al año
Diseño, elaboración y actualización de Programas Operativos del marco actual 2014-2020 y de los Programas del período 2021-2027	Estudio de política pública comparada	Al menos 10 al año
Comunicación y publicidad de los de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020 y de los fondos análogos del marco 2021-2027 gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía	Propuesta de Plan de Comunicación de los fondos 2021-2027	1 (para todo el contrato)
	Plan Trimestral de Comunicación: elaboración del mismo y ejecución de las actuaciones de comunicación allí establecidas.	4 al año
	Informe Anual de gestión e implementación del Plan de Comunicación.	1 al año



	Informe trimestral de gestión e implementación del Plan de Comunicación.	4 al año
--	--	----------

La empresa deberá aportar en el mes de octubre de cada año natural, una propuesta de plan de trabajo para el ejercicio inmediatamente siguiente. Esta propuesta deberá ser aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos, no obstante, una vez aprobado podrá ser modificado en función de las necesidades sobrevenidas.

Motivación de su no división en lotes.

Los servicios del presente contrato requieren de una actuación coordinada, bajo un enfoque integrado y homogéneo que garantice eficiencia, agilidad y capacidad de reacción en la gestión de los fondos europeos por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, dada la ingente dotación de recursos comunitarios adicionales transferidos a Andalucía como consecuencia de la crisis de la COVID-19 y la coincidencia con los trabajos de elaboración y configuración de los programas del marco 2021-2027. La necesidad de contar con una consultoría técnica especializada en fondos que preste servicios de apoyo a la Dirección de forma coordinada y estratégica justifican la no división del contrato en lotes conforme al art. 99.3.b) de la LCSP.

Todas las actuaciones que constituyen el objeto de este contrato están interrelacionadas entre sí y obedecen a una estrategia única y común que requiere una única dirección, coordinación y ejecución, que garanticen la eficacia y la eficiencia de los recursos destinados a esta contratación en un corto período de tiempo.

En lo relativo al fomento de la ejecución del marco en curso 2014-2020, de las conclusiones del primer análisis a realizar para la elaboración del Plan Rector se derivarán cambios inmediatos del modelo de gestión que deberán ser implantados a nivel de órgano gestor mediante formaciones específicas y muy dinámicas. Estas modificaciones alterarán no solo la gestión sino también la distribución de los recursos financieros mediante reprogramaciones basadas en sus consiguientes estudios de reprogramación, los cuales incluirán también los cambios necesarios en materia de indicadores que permitan alcanzar los objetivos cualitativos fijados por los programas operativos.

Asimismo, de la posterior ejecución del Plan Rector y gracias al refuerzo de la estructura de seguimiento surgirán y se identificarán incidencias y situaciones que deberán resolverse mediante ulteriores modificaciones del modelo de gestión. Estas incidencias surgirán, por ejemplo, de los análisis de calidad de los sistemas de gestión de indicadores, los cuales serán esenciales para asegurar la certificación de las actuaciones y lograr la correcta absorción de fondos. Del análisis de la viabilidad para alcanzar y certificar los indicadores propuestos también derivarán cambios en la programación tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo que deberán ser incorporados mediante modificaciones adicionales de los programas.

Asimismo, estas reprogramaciones requerirán de estudios de política pública adicionales que valoren la idoneidad de incorporar nuevas iniciativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos, amén de valorar

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOG1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el impacto de las ya ejecutadas, para lo que también serán necesarias evaluaciones de impacto y resultados. De estos dos tipos de estudios se derivarán modificaciones inmediatas y cambios adicionales en la gestión que requerirán de entrenamiento, formación y seguimiento *ad hoc*.

Como se ha visto, estos cambios generarán a su vez nuevas iniciativas, así como modificaciones en las actuaciones cofinanciadas que habrá que publicitar y comunicar de forma dinámica y eficaz para fomentar su conocimiento y acceso por parte de la ciudadanía andaluza. Es por ello esencial que la comunicación e información esté integrada con la planificación y seguimiento de la ejecución de los programas a todos los niveles, retroalimentándose de forma continua. Así pues, la comunicación de los fondos dará una información esencial sobre la acogida por parte de la ciudadanía de las líneas de ayuda y actuaciones cofinanciadas, información que deberá alimentar la configuración y ejecución de los programas. Adicionalmente, las acciones de comunicación, información y publicidad están también destinadas a identificar proyectos de impacto y buenas prácticas que deberán ser puestas en valor para fomentar su uso y potenciar la transferencia del conocimiento generado. Esta transferencia de conocimiento se realizará no solo de cara a la ciudadanía, sino también hacia la propia administración de la Junta de Andalucía, suponiendo una información adicional que deberá ser utilizada para perfeccionar la implementación de la programación.

Todas estas actuaciones relativas a los programas operativos del periodo 2014-2020 deberán realizarse en estrecha colaboración y constante intercambio con los trabajos de elaboración e implementación del nuevo marco 2021-2027, facilitando su puesta en marcha ya que no debemos olvidar que ambos períodos de programación convivirán durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para los fondos FEDER, FSE y FEADER, extendiéndose a 2024 y 2025 para este último (FEADER).

En suma, la naturaleza del objeto del contrato, las distintas prestaciones que lo componen y la especialidad y complejidad del servicio aconsejan que sea prestado por un único contratista al fin de garantizar la correcta ejecución del contrato bajo una única dirección, coordinación y ejecución. Al ser todas las tareas interdependientes y estar íntimamente relacionadas entre sí, la realización del contrato por una multitud de contratistas diferentes haría sumamente compleja y, prácticamente imposible, la consecución de las necesidades y objetivos que motivan el presente contrato. A la vista de lo anterior, y de conformidad con el art. 99.3.b) de la LCSP, procede la no división en lotes del presente contrato en base a la naturaleza de su objeto consistente en la prestación de servicios de consultoría especializada para un apoyo ágil, uniforme y coordinado a la gestión de fondos estructurales y de inversión europeos en Andalucía, y los fondos análogos del marco 2021-2027, motivado en la necesidad de prestar el apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos en esta materia, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, restándole la agilidad y el dinamismo requeridos por las circunstancias excepcionales de la actual coyuntura.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Procedimiento de licitación.

La licitación del contrato se registrará por el procedimiento abierto de los arts. 156 a 158 de la LCSP, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración se someten a un juicio de valor.

Como se ha expuesto en los Antecedentes, la necesidad que justifica el presente contrato deriva de la recepción de un amplio volumen de fondos por Andalucía. Esto es una necesidad inaplazable de la Dirección General de Fondos Europeos que justifica la tramitación de urgencia del presente contrato de acuerdo con el art. 119 de la LCSP.

El trámite de urgencia previsto en el art. 119 de la LCSP conlleva la preferencia en el despacho del expediente y la reducción de los plazos del procedimiento de licitación lo que permite acelerar la adjudicación y así atender a la necesidad inaplazable del contrato, ya que, de otra forma, los plazos de la tramitación ordinaria imposibilitarían satisfacer la necesidad urgente del presente contrato.

Los arts. 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevén la aplicación del trámite de urgencia de los procedimientos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos (como el presente contrato), así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquéllos proyectos.

Concretamente, los apdos. 1 y 2 del art. 6 del Decreto-ley 3/2021 contempla que,

“1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

2. Asimismo, se declara el despacho prioritario de los procedimientos administrativos relativos a la gestión proyectos financiables con fondos europeos, sin perjuicio del despacho prioritario de otros procedimientos para los que se haya acordado la tramitación de urgencia y el titular de la unidad administrativa haya dado orden motivada al respecto, de la que quede constancia”.

En virtud de los citados preceptos, la necesidad inaplazable del contrato y su objeto consistente en el apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos en la gestión de los fondos europeos justifican la licitación del contrato por el trámite de urgencia del art. 119 de la LCSP.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Clasificación.

De acuerdo con el art. 77.1.b) de la LCSP, en el presente contrato de servicios no será exigible la clasificación de la persona licitadora.

No obstante, la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anuncio de licitación y detallados en los Pliegos del contrato.

5. Criterios de solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación según lo previsto en el art. 87 de la LCSP.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo (no superior a una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito) de: **20.000.000,00 de euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales**, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Cuando por una razón válida que quede convenientemente justificada, no se esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se autorizará la acreditación de la solvencia económica y financiera a través de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación a tales efectos.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Criterios de solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de acuerdo con el art. 90 de la LCSP.

Los requisitos de solvencia económica y financiera previstos en el presente apartado están vinculados al objeto del contrato ya que se trata de los requisitos propios de los contratos de servicios del art. 87 de la LCSP y son proporcionales al mismo de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años², en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **2.000.000 de euros**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se entenderá que un trabajo es de igual o similar naturaleza siempre que su objeto consista en alguna de las siguientes tareas relacionadas con la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos EIE: diseño, programación y/o puesta en marcha de intervenciones; control y/o auditoría de actuaciones cofinanciadas con fondos EIE; gestión, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos no sujetos a regulación armonizada.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

² Con carácter general el plazo a considerar es de 3 años. No obstante, cuando resulte necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, se puede indicar, previa justificación en el expediente, que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige un equipo de trabajo compuesto por perfiles de alta experiencia en gestión de fondos europeos, debido a lo técnico y específico de la materia, que reúnan como mínimo las siguientes condiciones según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Perfil	Requisitos mínimos
Un (1) Coordinador general del proyecto encargado de planificar y supervisar todos los trabajos de asistencia técnica y consultoría.	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo: Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, grado o equivalente.• Experiencia desarrollando proyectos para el sector público de, al menos, 15 años.• Experiencia desarrollando proyectos similares al objeto del contrato, de al menos, 5 años, en una o más de las siguientes tareas relativas a actuaciones cofinanciadas con los fondos EIE del marco de programación 2014-2020:<ul style="list-style-type: none">○ el diseño y/o programación,○ puesta en marcha y/o gestión,○ seguimiento,○ evaluación,○ control y/o auditoría.
Un (1) Coordinador general adjunto encargado de planificar y supervisar los trabajos de asistencia técnica y consultoría	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo: Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, grado o equivalente.• Experiencia desarrollando proyectos para el sector público de, al menos, 12 años, y desarrollando proyectos similares al objeto del contrato, de al menos, 5 años, en una o más de las siguientes tareas relativas a actuaciones cofinanciadas con los fondos EIE del marco de programación 2014-2020:<ul style="list-style-type: none">○ el diseño y/o programación,○ puesta en marcha y/o gestión,○ seguimiento,

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 18 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	<ul style="list-style-type: none">○ evaluación,○ control y/o auditoría,
Al menos dos (2) Coordinadores encargados de planificar y supervisar los trabajos de asistencia técnica y consultoría.	<ul style="list-style-type: none">● Mínimo: Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, grado o equivalente.● Experiencia desarrollando proyectos para el sector público de, al menos, 7 años, y desarrollando proyectos similares al objeto del contrato, de al menos, 5 años, en una o más de las siguientes tareas relativas a actuaciones cofinanciadas con los fondos EIE del marco de programación 2014-2020:<ul style="list-style-type: none">○ el diseño y/o programación,○ puesta en marcha y/o gestión,○ seguimiento,○ evaluación,○ control y/o auditoría,
Al menos catorce (14) Consultores con experiencia en fondos EIE.	<ul style="list-style-type: none">● Mínimo: Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, grado o equivalente.● Experiencia desarrollando proyectos para el sector público de, al menos, 4 años, y desarrollando proyectos similares al objeto del contrato, de al menos, 2 años, en una o más de las siguientes tareas relativas a actuaciones cofinanciadas con los fondos EIE del marco de programación 2014-2020:<ul style="list-style-type: none">○ el diseño y/o programación,○ puesta en marcha y/o gestión,○ seguimiento,○ evaluación,○ control y/o auditoría,



	<ul style="list-style-type: none">• Y al menos dos técnicos deberán contar con un nivel de lengua inglesa de, como mínimo, un C1.
Una (1) persona responsable con experiencia en labores de comunicación.	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo: licenciatura, grado o equivalente en Ciencias de la Comunicación, rama periodismo o asimiladas.• Experiencia desarrollando proyectos similares al objeto del contrato, de al menos, 5 años, relacionados con el diseño y ejecución de estrategias de comunicación para las Administraciones Públicas, y al menos 2 años, realizando actividades de comunicación, información y publicidad de programas y/o proyectos financiados por fondos públicos europeos.
Al menos dos (2) consultores con experiencia en el diseño y ejecución de planes de comunicación.	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo: licenciatura, grado o equivalente en Ciencias de la Comunicación, rama periodismo o asimiladas.• Experiencia desarrollando proyectos similares al objeto del contrato, de al menos, 3 años, relacionados con el diseño y ejecución de estrategias de comunicación para la administración pública, y al menos 1 año, realizando actividades de comunicación, información y publicidad de programas y/o proyectos financiados por fondos públicos europeos.

Este requisito se acreditará mediante copia del currículum vitae de cada uno/a de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos. Asimismo, la licitadora deberá presentar título académico y certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada. Sin perjuicio o a salvo de la facultad de la mesa y/o el órgano de contratación de requerir cualquier otra documentación que, en su caso, considere necesaria para verificar el cumplimiento de dicho requisito (certificados de buena ejecución, etc.) y, en todo caso, a la empresa propuesta adjudicataria del contrato.

7. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes conforme al art. 145 de la LCSP. En la determinación de los criterios se ha tenido en consideración un criterio equilibrado y la búsqueda de la mejor relación calidad-precio. Aun siendo un contrato de consultoría, su objeto no implica la existencia de prestaciones de carácter intelectual en el sentido de que suponga una creación innovadora.

Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: 50 puntos.

1.- Enfoque de los trabajos y descripción de la propuesta técnica. 25 puntos. La empresa licitadora expresará la propuesta de trabajos que realizará en el marco del servicio a contratar para alcanzar los objetivos definidos y dar respuesta a las necesidades establecidas en los pliegos. Se valorará:

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- el grado de coherencia de la propuesta de los trabajos con el objeto del contrato, entendida como el grado en el que la propuesta corresponde a lo requerido por el objeto del contrato: **hasta 7 puntos**

- la adaptación de los trabajos descritos a las necesidades establecidas en el objeto del contrato, entendido como el grado en el que los trabajos propuestos contribuyen a colmar las necesidades del contrato: **hasta 7 puntos;**

- el grado de conocimiento de las materias y problemáticas objeto del contrato: **hasta 3 puntos**

- el valor añadido que aportan los trabajos descritos en la consecución de los fines previstos en el contrato: **hasta 8 puntos.**

2.- Metodología de trabajo. 12 puntos. La empresa licitadora recogerá la metodología propuesta para la prestación de los servicios y satisfacer las necesidades establecidas en los pliegos, con el detalle correspondiente para cada uno de los ámbitos de actuación descritos en el objeto del contrato. Concretamente se valorará:

- el grado de coherencia de la metodología con el objeto del contrato: **hasta 6 puntos**

- la adecuación de los procesos y entregables a las necesidades del contrato: **hasta 6 puntos.**

3.- Planificación, gestión del proyecto y equipo de trabajo. 13 puntos. La empresa licitadora tendrá que expresar la planificación del equipo de trabajo y las tareas a realizar y su adecuación a las características del proyecto y la coherencia del modelo de gestión ofertado. Concretamente, se valorará:

- la programación de los trabajos propuestos, la división y organización cualitativa y temporal de las tareas y el establecimiento de interrelaciones y dependencias entre las mismas: **hasta 5 puntos.**

- organización del equipo técnico, su adecuación a los distintos ámbitos de actuación descritos en el objeto del contrato, la definición de roles y responsabilidades de cada perfil y modelo de interacción entre los mismos: **hasta 5 puntos**

- la evaluación de los eventuales riesgos que se puedan identificar en el proyecto y las propuestas de medidas mitigadoras a los mismos: **hasta 3 puntos.**

La licitadora deberá presentar una memoria técnica adecuada a los objetivos de esta contratación que exponga de forma clara y detallada su propuesta de servicio, con desglose de las acciones concretas que se proponen para la consecución de las actuaciones que conforman el objeto y contenido de los trabajos relacionados en los pliegos que regentan esta contratación.

La memoria técnica deberá tener un máximo de 250 páginas (anexos aparte que no computaran a efectos de este límite de páginas) formato de página A4, formato de fuente Noto Sans HK, tamaño 10 o superior, letra de tamaño de 10 puntos, interlineado múltiple 1,15, y espaciado entre párrafos de 0,6 pt. o superior.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La memoria técnica contendrá, al menos, los siguientes puntos:

1.- Introducción.

En este apartado la persona licitadora deberá realizar un resumen ejecutivo expresando los puntos clave de la propuesta, el enfoque utilizado, los aspectos diferenciales o que considera que aportan valor añadido a la Dirección General y que deseen destacarse especialmente, etc.

2.- Enfoque de los trabajos y descripción de la propuesta técnica.

De acuerdo con el PPT, la persona licitadora expondrá las diferentes áreas o líneas de trabajo en las que se agrupan los servicios que prestaría a la Dirección General de Fondos Europeos.

La persona licitadora describirá los objetivos del proyecto, el alcance y el esquema general del proyecto.

3.- Metodología de trabajo.

La persona licitadora planteará el esquema metodológico propuesto para la prestación de los servicios especificados en el PPT, incluyendo los procesos, actividades y tareas a realizar, los entregables a producir (documentación, etc.).

4.- Planificación, gestión del proyecto y equipo de trabajo.

La licitadora planteará el plan de trabajo más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto, así como la metodología de gestión y coordinación del proyecto, los recursos humanos y materiales involucrados, la configuración y organización del equipo de trabajo.

La persona licitadora tendrá que detallar y concretar las funciones, tareas y responsabilidades de cada perfil profesional y de cada miembro del equipo de trabajo. Asimismo, se incluirá una matriz de roles y responsabilidades que relacione las diferentes áreas del servicio propuestas en su solución con los perfiles profesionales que compondrán el equipo de trabajo ofertado. En dicha matriz se explicitarán las funciones y responsabilidades concretas que -según su propuesta- la licitadora considera que debe ejercer cada uno de los miembros (perfiles) del equipo de trabajo en cada una de las áreas del servicio.

Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas: 50 puntos.

1. **Oferta económica.** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **50 puntos.** Forma de valoración automática:

Se valorará el descuento sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{4} \right) \right] \times P_{max}$$

Donde:

P_v: es la puntuación de la oferta a valorar

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pmax: es la puntuación máxima a obtener

Om: es la mejor oferta económica (la más económica)

Ov: es el importe de la oferta a valorar

IL: es el importe máximo de licitación

Se aplica la fórmula alternativa del código con factor de modulación 4, que distribuye los valores siguiendo una recta.

La distribución de las puntuaciones se hace en función de los porcentajes de descuento sobre el precio inicial, y, además, se modula la distancia de las puntuaciones entre la oferta de precio más bajo y la de precio más elevado, reduciendo el efecto del porcentaje de rebaja respecto al importe que haga la oferta más económica.

La aplicación del factor de modulación 4 busca desincentivar la estrategia de presentar ofertas con bajas temerarias con el fin de obtener mucha más puntuación que el resto de ofertas con precios más ajustados a los valores de mercado.

La aplicación de esta fórmula cumple con los requerimientos de las fórmulas de valoración:

- La oferta económica con el importe más bajo alcanza la máxima puntuación.
- La oferta que no presenta ninguna baja respecto del importe de licitación, no obtiene cero puntos.

La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

Criterio de oferta desproporcionada o anormal:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 30%.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el presente PCAP para el resto de criterios de adjudicación distintos del precio.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 25% a la otra oferta económica.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 25% a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media, las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la media aritmética de todas las puntuaciones. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Las personas licitadoras se someten a los criterios técnicos fijados por el órgano de contratación obligándose a aportar la documentación que, en su caso, les sea requerida para justificar la viabilidad de sus respectivas ofertas conforme a los requerimientos de los pliegos.

8. Valor estimado, presupuesto de licitación y financiación del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA EUROS (19.856.625,50 €) (IVA no incluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
COSTES DIRECTOS (CD)	16.268.508,37 €
COSTES INDIRECTOS CI=(2%CD)	325.370,17 €
GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA (13%) (CD+CI)	2.157.204,21 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.105.542,75 €
TOTAL (IVA no incluido)	19.856.625,50 €

Por su parte, el presupuesto base de licitación de este contrato de servicio asciende a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA EUROS, (11.913.975,30 €) (IVA no incluido), lo que comporta un IVA de DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y CUATRO CON OCHENTA Y UN EUROS (2.501.934,81€) y un importe total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON ONCE EUROS (14.415.910,11€) (IVA incluido).

El desglose de dicho presupuesto es el siguiente conforme al art. 100.2 de la LCSP:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
COSTES DIRECTOS (CD)	9.761.105,02 €
COSTES INDIRECTOS CI=(2%CD)	195.222,10 €
GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA (13%)	1.294.322,53 €
(CD+CI)	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	663.325,65 €
TOTAL (IVA no incluido)	11.913.975,30 €
IVA (21%)	2.501.934,81 €
TOTAL (IVA incluido)	14.415.910,11 €

Los costes directos de personal que han servido de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos, se calculan atendiendo al coste empresa/hora establecido en el Informe de la AEC para cada uno de los perfiles que se solicitan:

Equipo de trabajo mínimo de personas	Coste hora Empresa Fijo	Coste hora Empresa variable	Coste hora Empresa total
Un (1) Coordinador general del proyecto encargado de planificar y supervisar todos los trabajos de asistencia técnica y consultoría.	47,65	19,06	66,71
Un (1) Coordinador general adjunto encargado de planificar y supervisar los trabajos de asistencia técnica y consultoría	47,65	19,06	66,71
Al menos dos (2) Coordinadores encargados de planificar y supervisar los trabajos de asistencia técnica y consultoría.	45,66	18,26	63,92
Al menos catorce (14) Consultores con experiencia en fondos EIE.	35,74	10,72	46,46
Un (1), responsable con experiencia en labores de comunicación.	47,65	19,06	66,71
Al menos dos (2) consultores con experiencia en el diseño y ejecución de planes de comunicación.	35,74	10,72	46,46

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXog1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Perfiles de equipo adicional:	Coste hora Empresa Fijo	Coste hora Empresa variable	Coste hora Empresa total
Titulado universitario superior, con licenciatura, grado en Ingeniería Industrial o equivalente, con experiencia en realización de visitas de control de control o auditoría técnicas	35,74	10,72	46,46
Titulado universitario superior, con licenciatura, grado en Ingeniería Agrícola, Agrónomo o equivalente, con experiencia en realización de visitas de control de control o auditoría técnicas.	35,74	10,72	46,46
Titulado universitario superior, con licenciatura, grado en Ciencias Ambientales o Ingeniería Agroambiental, con experiencia en realización de visitas de control de control o auditoría técnicas.	35,74	10,72	46,46
Titulado universitario superior, con licenciatura, grado o equivalente, en matemáticas, estadística o econometría	35,74	10,72	46,46
Titulado universitario superior, con licenciatura, grado o equivalente con experiencia en consultoría en SAP	35,74	10,72	46,46

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán los gastos derivados de la ejecución de este contrato de servicio serán las siguientes.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1100160000 G/61K/60909 D1BA0121E2 2021000952	360.397,75
2021	1100160000 G/61K/60909 D1BA0122E2 2021001157	200.220,97
2021	1100160000 G/61K/60909 D1BA0123E2 2021001158	240.265,17
2022	1100160000 G/61K/60909 D1BA0121E2 2021000952	1.946.147,86

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2022	1100160000 2021001154	G/61K/60909	D4A01121E2	64.871,60
2022	1100170000 2021001136	G/61K/60909	A4A00121E0	151.367,06
2022	1100160000 2021001157	G/61K/60909	D1BA0122E2	1.081.193,26
2022	1100160000 2021001155	G/61K/60909	D4A02122E2	36.039,78
2022	1100170000 2021001137	G/61K/60909	A4A00122E0	84.092,81
2022	1100160000 2021001158	G/61K/60909	D1BA0123E2	1.297.431,91
2022	1100160000 2021001156	G/61K/60909	D4A03123E2	43.247,73
2022	1100170000 2021001138	G/61K/60909	A4A00123E0	100.911,37
2023	1100160000 2021000952	G/61K/60909	D1BA0121E2	1.729.909,21
2023	1100160000 2021001154	G/61K/60909	D4A01121E2	129.743,19
2023	1100170000 2021001136	G/61K/60909	A4A00121E0	302.734,11
2023	1100160000 2021001157	G/61K/60909	D1BA0122E2	961.060,67
2023	1100160000 2021001155	G/61K/60909	D4A02122E2	72.079,55
2023	1100170000 2021001137	G/61K/60909	A4A00122E0	168.185,62
2023	1100160000 2021001158	G/61K/60909	D1BA0123E2	1.153.272,81
2023	1100160000 2021001156	G/61K/60909	D4A03123E2	86.495,46
2023	1100170000 2021001138	G/61K/60909	A4A00123E0	201.822,74
2024	1100160000 2021001154	G/61K/60909	D4A01121E2	540.596,63
2024	1100170000 2021001136	G/61K/60909	A4A00121E0	1.261.392,14



2024	1100160000 2021001155	G/61K/60909	D4A02122E2	300.331,46
2024	1100170000 2021001137	G/61K/60909	A4A00122E0	700.773,41
2024	1100160000 2021001156	G/61K/60909	D4A03123E2	360.397,75
2024	1100170000 2021001138	G/61K/60909	A4A00123E0	840.928,09
TOTAL				14.415.910,11

De acuerdo con el artículo el apartado 1 bis del artículo 59 del REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, añadido por el Reglamento Ómnibus, «Todo Fondo EIE podrá financiar operaciones de asistencia técnica subvencionables en el marco de cualquiera de los otros Fondos EIE.»

9. Duración.

La duración del contrato será de 36 meses desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros 24 meses. Con ello el plazo total del contrato, sumando la prórroga, sería de 60 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 3 meses (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses).

10. Forma de pago.

La facturación de los servicios se realizará con una periodicidad mensual según los trabajos efectivamente realizados por la contratista a satisfacción de la Dirección General de Fondos Europeos, tal y como se prevé en el PPT. La facturación será por meses vencidos en atención a la dedicación real ejecutada durante el periodo y certificada por la persona responsable del contrato, y ajustada -si procede- con las posibles penalizaciones en las que se haya incurrido.

El pago se realizará a partir de la recepción por la Administración de la certificación o documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. Según lo establecido en el PPT, corresponderá al Comité de Dirección del contrato la verificación y

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprobación de la facturación concreta de cada periodo, así como los eventuales ajustes o variaciones en las facturas.

11. Condiciones especiales de ejecución.

En virtud del artículo 202.1 de la LCSP, en caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos a la contratista, será condición especial de ejecución la obligación de suscribir a la formalización del contrato, y cumplir durante su ejecución, una cláusula de confidencialidad y un contrato de tratamiento de datos personales que contendrá y especificará las obligaciones y derechos exigibles, como encargado del tratamiento, según el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier otra norma vigente que regule esta materia específica, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Esta condición especial de ejecución tiene atribuida ex lege el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con el art. 211.1.f) de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

De acuerdo con el art. 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres los planes de igualdad contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Previamente, se elaborará un diagnóstico negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras, que contendrá al menos las siguientes materias:

- a) Proceso de selección y contratación.
- b) Clasificación profesional.
- c) Formación.
- d) Promoción profesional.
- e) Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.

g) Infrarrepresentación femenina.

h) Retribuciones.

i) Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre las materias expuestas anteriormente y otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

CARLOS DE LA PAZ REPRESA		18/10/2021 13:51:44	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwAVW1yOloEe6buOXOg1TYs0YYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	